



NOTIFICACION

Por la presente le comunico que la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

IIº.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA ADJUDICACION CAMION DE RECOGIDA DE BASURAS DE ESTA MANCOMUNIDAD.-

Visto que mediante acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 9 de marzo de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro consistentes en un camión recolector de residuos sólidos urbanos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de dicha fecha y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas 11 de abril , 31 de mayo y 24 de julio de 2017 se constituyeron las Mesas de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Zoeller Equipos Urbanos S.A.

Visto que el presente acuerdo ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda de fecha 28 de julio de 2017.

Visto que con fecha 2 de agosto de 2017 , la Asamblea de Concejales- órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa Zoeller Equipos Urbanos S.A., con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

PUNTUACIONES PARCIALES			PUNTUACIÓN TOTAL
EMPRESA	ECONOMICA	MEJORAS TÉCNICA	



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL, PRIARANZA BIERZO- SANCEDO-TORAL DE LOS VADOS

1	LEMASA	38,78	6,33	30,50	75,61
2	LEMAUTO, S.A.	40,00	6,33	32,00	78,33
3	NORD EASY IBERICA, S.L.U.	39,21	6,39	24,00	69,60
4	MARTINAUTO, S.L.	Temeraria	5,00	30,50	-
5	ZOELLER EQUIPOS URBANOS	38,77	7,00	36,50	82,27

La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación corresponde a la presenta la empresa **ZOELLER EQUIPOS URBANOS**, ya que obtiene la mayor puntuación con **82,27 PUNTOS**.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2017, el licitador Zoeller Equipos Urbanos S.A., constituyó garantía definitiva por importe de 8.202,48 euros mediante aval bancario y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Previa deliberación la Asamblea de Concejales por unanimidad de los dieciseis Vocales presentes , de los dieciocho que la forman, se acuerda :

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Zoeller Equipos Urbanos S.A., el contrato de suministro consistente en un camión recolector de residuos solidos urbanos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 9 de marzo de 2.017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 51 de fecha 15 de marzo de 2017 y en el Perfil de contratante, por el precio de 164.049,59 euros mas 34.450,41 euros de iva.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1621.624 del presupuesto vigente de gastos.



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

ARGANZA•CABAÑAS RARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL SIL. PRIARANZA BIERZO- SANCEDO-TORAL DE LOS VADOS

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Zoeller Equipos Urbanos S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de suministro de un camión de residuos sólidos urbanos para esta Mancomunidad en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido la presente en Ponferrada a treinta de agosto de dos mil diecisiete y de orden del Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE